



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. **ARCHIVO**

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 14 de Mayo

Número 110

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se amplía la relación de actividades de evaluación nacional a efectos de la cuota por beneficios del Impuesto Industrial.*

Ilmo. Sr.: Por la disposición transitoria sexta de la Orden de 9 de febrero del presente año se determinaron las actividades industriales y comerciales que serían evaluadas globalmente con ámbito nacional, a efecto del señalamiento de las oportunas bases de gravamen en los Impuestos Industrial y sobre Sociedades.

A partir de la publicación de dicha Orden han sido numerosas las peticiones de Organismos y contribuyentes solicitando su ampliación a otras actividades de aquella naturaleza.

Aun cuando los motivos expuestos en diversos casos son altamente razonables y merecedores de nueva consideración para ejercicios sucesivos, no se estima prudente para el de 1957 hacer más excepción que la referente a la actividad minera de hulla y antracita, solicitada por la Vice-secretaría Nacional de Ordenación Económica y justificada con argumentos técnicos y estadísticos de indiscutible consistencia.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—A la relación de actividades industriales y comerciales contenida en la disposición transitoria sexta de la Orden ministerial de 9 de febrero pasado, cuyo régimen de evaluación global se estableció con ámbito nacional, se adicionará la siguiente:

Minas de hulla y de antracita.

Segundo.—Se declaran anuladas las actuaciones verificadas respecto a dicha actividad para su evaluación en régimen provincial o local. Sin embargo, se considerarán válidas las renunciaciones al régimen de evaluación global que los contribuyentes hubiesen formulado con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.  
Navarro.—Ilmo Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se aclara el número segundo de la de 11 de noviembre de 1957, sobre defensa judicial de las Corporaciones pobres.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este

Ministerio de 11 de noviembre de 1957 encomienda al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales la defensa judicial de las Corporaciones pobres, y amparados en tal disposición han sido ya muchos los Ayuntamientos que han solicitado la aplicación de tal beneficio.

Pero así como cuando se trata de asuntos de índole civil—carácter que tienen la mayor parte de los hasta ahora planteados—, foral o penal, no ofrecen duda alguna las normas establecidas en aquella Orden para la efectividad de la defensa por el indicado Servicio Nacional, no ocurre igual tratándose de acciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pues a algunas Corporaciones les ha ofrecido duda de si en estos casos deben recabar la defensa del mentado Servicio o del Abogado del Estado de la respectiva provincia, toda vez que el artículo 35 de la Ley de aquella jurisdicción atribuye a los Abogados del Estado la representación y defensa de las Entidades y Corporaciones o Instituciones públicas a que se refiere el artículo primero de la misma Ley en los casos no expresamente exceptuados por aquel precepto.

Y a fin de aclarar convenientemente la aparente pugna de competencias que la citada disposición ministerial pudiera sus-

citar, vengo en resolver lo siguiente:

1.º El número segundo de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957 debe entenderse que deja a salvo en todo caso las facultades de defensa y representación de las Corporaciones locales atribuidas a los Abogados del Estado por el artículo 35 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, salvo cuando aquéllas litiguen entre sí o contra la Administración del Estado o con otras Corporaciones o Instituciones públicas.

2.º Igualmente queda a salvo en todo caso la facultad de las Corporaciones locales para designar Letrados que asuman, en su caso, su defensa y representación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1958.  
Alonso Vega.—Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.735

### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las ca-

lidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 12 al 18 de los corrientes.

Plátanos, venta en almacén, 9'90 pesetas kilo y 11'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras, 9 y 11.

Naranjas Navel; 9'50 y 11.

Naranja Verna y de Orihuela, 9,00 y 10,00.

Naranja sanguina, 7 y 8.

Naranja corriente, 5'00 y 6'00.

Limonos Verna, 9'50 y 11.

Limonos corrientes, 7'70 y 9'20.

Patatas tardías, 2'60 y 2'85.

Patatas tempranas; 4,50 y 4,75

Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2 y al público, 2'75.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas Levantinas, 2'00 y 2'75.

Cebollas del país, 1 y 1'75.

Tomates, 8 y 9'25.

Lechugas, 2'50 y 3'25.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

Guisantes, 5'65 y 7'15.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los

minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 10 de mayo de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

En la Circular número 2.731, de esta Delegación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial», número 101, correspondiente al día 3 de los corrientes, por error se consignó en el precio de «azúcar granulado especial», el de 11'75 pesetas kilo, en lugar del de 11'15 pesetas kilo.

## Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

### Servicio de padrones

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 289, del pasado año, se publicó una Circular por esta Delegación, dirigida a todos los Ayuntamientos de la provincia, en la que se daban normas para confeccionar la Rectificación del Padrón correspondiente al año 1957.

En la misma destacaba el plazo de cumplimiento, que terminaba el día 30 del pasado mes de abril, y el cual era conforme con lo ordenado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Encontrándose a pesar de lo ordenado, en esta fecha en descubierto varios Ayuntamientos, se recuerda a los mismos la obligación que tienen de presentar la referida Rectificación sin más demora en esta Dependencia.

Burgos, 12 de mayo de 1958.  
—El Delegado, Florencio Zanón.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas

##### Nota-Anuncio

Electra de Burgos, S. A., distribuidora de "Iberduero", con domicilio en Burgos, calle Madrid, núm. 1, presenta en esta Jefatura de Obras Públicas solicitud de autorización para el tendido de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo desde la subestación transformadora de la misma Sociedad en Aranda de Duero, llega al pueblo de San Martín de Rubiales, con derivaciones a los pueblos de La Horra, Roa, La Cueva, Mambriillas de Castrejón, Olmedillo de Roa, Anguix, Valdezate y Nava de Roa, instalando en ellos centros de transformación y redes de baja para la distribución del suministro.

El conjunto del trazado es el siguiente:

Línea general desde la subestación de Aranda, de Electra de Burgos, a San Martín de Rubiales, con 28.818 m. de longitud, terminando en transformador de este pueblo. En su recorrido cruza sucesivamente la línea de alta del propio petionario, que va desde Burgos hasta Aranda de Duero, la carretera provincial de Aranda a La Aguilera en el kilómetro 1, la línea de alta de Redondo, la carretera comarcal de Aranda a Palencia en el kilómetro 2, la línea de alta de Ventosilla, línea de teléfono de la Compañía Telefónica Nacional en dos lugares, carretera Local de Aranda a Roa, por Berlangas, en el kilómetro 15, línea de la Compañía Telefónica Nacional, carretera local de Pardilla a Valdearcos en el kilómetro 32, carretera Local de Lerma a San Martín de Rubiales,

en el kilómetro 30; línea de la Compañía Telefónica Nacional, Río Duero, línea de alta de viuda de Romeral, caminos de servidumbre diversos y terrenos de dominio público y particular, en los términos municipales de Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, Mambriillas de Castrejón y San Martín de Rubiales.

1.<sup>a</sup> Derivación a La Horra, con 6.232 metros. Arranca del poste 258 de la línea general y termina en transformador en el pueblo de La Horra, cruzando el río Riaza, el río Duero, la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales en el kilómetro 25, caminos de servidumbre y terrenos de dominio público y particular en términos municipales de Roa de Duero y La Horra.

Ramal desde el poste 24 de la 1.<sup>a</sup> derivación con 10 m. de longitud, al transformador de la central elevadora de agua de Roa, en terrenos particulares de este término.

2.<sup>a</sup> Derivación a Roa de Duero, con 1.599 m. de longitud. Arranca del poste 273 de la línea general y termina en transformador situado al norte de Roa, cruzando la carretera local de Aranda a Roa por Berlangas, en el kilómetro 15; la línea de teléfono de la Compañía Telefónica Nacional de España; río Duero; carretera local de Lerma a San Martín, en el kilómetro 29; la carretera provincial de subida a Roa, en el kilómetro 1; la carretera local de Pardilla a Valdearcos, en el kilómetro 33, y terrenos de dominio público y particular del término de Roa de Duero.

Ramal desde el poste 10 de la 2.<sup>a</sup> derivación con 214 metros de longitud, al transformador que se instala en la Tejera de Miravalles, en terrenos particulares del término de Roa.

3.<sup>a</sup> Derivación a Roa de Duero con 285 m. de longitud, arrancando del poste 291 de la línea general, cruzando terrenos particulares en término de Roa de Duero.

4.<sup>a</sup> Derivación a La Cueva de Roa, con 1.076 metros de longitud. Arranca del poste 337 de la línea general y cruza caminos de servidumbre, el río Duero y terrenos de dominio público y privado de los términos municipales de Mambriillas de Castrejón y La Cueva de Roa, hasta transformador en este pueblo.

5.<sup>a</sup> Derivación a Mambriillas de Castrejón con 1.525 metros de longitud. Arranca del poste núm. 367 de la línea general y cruza caminos de servidumbre y terrenos de dominio público y privado del término municipal de Mambriillas de Castrejón, terminando en transformador de este pueblo.

6.<sup>a</sup> Derivación a la casa de máquinas de elevación de agua de la Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales con 98 metros de longitud. Arranca del poste núm. 372 de la línea general y cruza camino de servidumbre y terrenos particulares del término de dicho pueblo.

Prolongación a Olmedillo de Roa desde el transformador Roa-norte de la 2.<sup>a</sup> derivación yendo por esta línea en circuito doble hasta el poste núm. 20, donde se separa en dirección a Olmedillo, con 9.213 m. de longitud. Cruza la carretera Local de la provincia de Roa a Burgos, a la carretera Comarcal de Segovia a Aranda de Duero en el Km. 1, caminos de servidumbre y terrenos de dominio público y privado en los términos municipales de Roa de Duero, Quintanamanvirgo, Anguix y Olmedillo de Roa, terminando en transformador de este pueblo.

Ramal desde el poste 93 de la prolongación anterior hasta trans-

formador en AguiX, con 386 metros de longitud. Cruza la carretera provincial de Roa a Burgos en el Km. 6 y terrenos de dominio y particular del término municipal de Anguix.

Prolongación a Valdezate desde el transformador de San Martín de Rubiales de la línea principal con 6.716 m. de longitud. Cruza el canal de riego de San Martín, el río Duero, la carretera local de Lerma a San Martín en el Km. 38, el F. C. de Valladolid a Ariza, el canal del Riaza, la carretera Nacional de Zaragoza a Portugal por Zamora en el Km. 71, la línea Telegráfica del Estado, caminos de servidumbre y terrenos de dominio público y particular de los términos municipales de San Martín de Rubiales, Nava de Roa y Valdezate, terminando en centro de transformación en este pueblo.

Y ramal desde el poste número 48 de la prolongación anterior hasta transformador en Nava de Roa, con 843 m. de longitud. Cruza la línea de transporte eléctrico de la Confederación Hidrográfica del Duero, la carretera Local de la provincia de Roa a Burgos a la Comarcal de Segovia a Aranda de Duero en el Km. 20, caminos de servidumbre y terrenos de dominio público y particular en el término municipal de Nava de Roa.

La longitud total de las líneas es de 57.015 metros. El transporte se hace a 13.800 voltios y la potencia total de los transformadores que se instalan es de 660 K.V.A.

Se solicita declaración de utilidad pública, ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para la ejecución de las obras y además imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de propiedad particular que resulten afectados en los términos municipales que han sido reseñados, por lo que a

continuación se publica la relación de propietarios.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periodico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa, Mambrillas de Castrejón, Olmedillo de Roa, La Cueva de Roa, Quintanamavirgo, Anguix, La Horra, San Martín de Rubiales, Nava de Roa y Valdezate, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido el mismo no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 2 de mayo de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

*Término municipal de Aranda de Duero*

1. Pascual Alcubilla.
2. Josefina Arias de Miranda.
3. Benito Brogueras.
4. Cipriano Cano.
5. Lucio Vicente González.
6. Pedro Hernán.
7. Román Illera.
8. Hermenegildo López.
9. Elisa Marina.
10. Julio Miguel.
11. Hilario Otero.
12. Juana Lanza.

13. Pio Serrano.
14. Dolores Zamorano.
15. Pedro Abad.
16. Alberto Arnáiz.
17. Francisco Blay.
18. Pedro Calvo.
19. Cesáreo Esteban.
20. Redondo Hermanos.
21. Félix Iglesias.
22. Emilianjo y Dionisio López.
23. Plácido Manso.
24. Galo Mateos.
25. Bartolomé Núñez.
26. Anselmo Peñalba.
27. Celestina Serrano.
28. Félix Berdugo.
29. Casimira Abad.
30. Domingo Alvarez.
31. Hnos. de Jacinto Bartolomé.
32. Gregorio Calvo.
33. Ignacio del Cura.
34. Hnos. de Felipe Gayubo.
35. Abdón Hervás.
36. Hnos. de Lorenzo Jiménez.
37. Teodoro López.
38. Mariano Martín.
39. Gregorio Molinero.
40. Pablo de Pablo.
41. Hnos. de Pablo Somolinos.
42. Víctor Serrano.
43. Casimira Abad.
44. Josefina Arias de Miranda.
45. Pedro Calvo.
46. Lucio Vicente.
47. Félix Iglesias.
48. Teodoro López.
49. Julio Miguel.
50. Anselmo Peñalba.
51. Víctor Serrano.
52. Pascual Alcubilla.
53. Francisco Blay.
54. Ignacio del Cura.
55. Pedro Hernán.
56. Emilio y Dionisio López.
57. Mariano Martín.
58. Hilario Otero.
59. Celestina Serrano.
60. Pascual Alcubilla.
61. Gregorio Calvo.

62. Redondo Hermanos.  
 63. Hermenegildo López.  
 64. Gregorio Molinero.  
 65. Celestina Serrano.  
 66. Alberto Arnáiz.  
 67. Cesáreo Esteban.  
 68. Emiliano y Dionisio López.  
 pez.  
 69. Bartolomé Núñez.  
 70. Félix Berdugo.  
 71. Benito Brogueras.  
 72. Pedro Hernán.  
 73. Mariano Martín.  
 74. Celestina Serrano.  
 75. Hnos. de Jacinto Bartolomé.  
 76. Redondo Hermanos.  
 77. Galo Mateos.  
 78. Víctor Serrano.  
 79. Gregorio Calvo.  
 80. Abdón Hervás.  
 81. Galo Mateos.  
 82. Pio Serrano.  
 83. Pedro Calvo.  
 84. Hnos. de Felipe Gabuho.  
 85. Plácido Manso.  
 86. Hnos. de Pablo Somolinos.  
 Término municipal de Castrillo de la Vega  
 87. Ricardo Arranz.  
 88. Antonio Benedicto.  
 89. Julio Camarero.  
 90. Mariano Criado.  
 91. Julio Criado.  
 92. Alejandra de Diego.  
 93. Angel López.  
 94. Jerónimo Llorente.  
 95. Cesario Martín.  
 96. Luis Plantel.  
 97. Isidoro Poza.  
 98. Viuda de Blas López.  
 99. Julia Revenga.  
 100. Crispín Sacristán.  
 101. Doroteo Alvarez.  
 102. Manuel Andrés.  
 103. Imán Arranz.  
 104. Antonio Benedicto.  
 105. Máximo Carrasco.  
 106. Mariano Criado.  
 107. Angel López.  
 108. Toribio Mambrilla.  
 109. Mariano Pinto.  
 110. Cristina Sancho.  
 111. Petra Sacristán.  
 112. Claudia Andrés.  
 113. Mateo Arranz.  
 114. Engracia Camarero.  
 115. Rufino Herrero.  
 116. Pedro Criado.  
 117. Vda. de Blas López.  
 118. Cesáreo Martín.  
 119. Florencio Poza.  
 120. Eladio Revenga.  
 121. Crispín Sacristán.  
 122. Manuel Andrés.  
 123. Benedicta Bravo.  
 124. María Carrasco.  
 125. Mariano Criado.  
 126. Vda. de Blas López.  
 127. Paula Martín.  
 128. Saturnina Poza.  
 129. Lorenza Revenga.  
 130. Claudia Andrés.  
 131. Benedicta Bravo.  
 132. Máximo Carrasco.  
 133. Alejandra de Diego.  
 134. Isaac Llorente.  
 135. Florencio Plaza.  
 136. Julia Revenga.  
 137. Claudia Andrés.  
 138. Máximo Benavente.  
 139. Rafael Castrillo.  
 140. Juan Criado.  
 141. Consolación Arranz.  
 142. Antonio Benedicto.  
 143. Juan Arranz.  
 144. Alejandra de Diego.  
 145. Jerónima Llorente.  
 146. Luis Plantel.  
 147. Toribio Mambrilla.  
 148. Cristina Sancho.  
 149. Juan Francisco Alvarez.  
 150. Mateo Arranz.  
 151. Julio Camarero.  
 152. Mauricio Cornejo.  
 153. Narciso González.  
 154. Rufino Herrero.  
 155. Manuel López.  
 156. Teodoro Martín.  
 157. Gerardo Revenga.  
 158. Consolación Arranz.  
 159. Rafael Castrillo.  
 160. Rufino Herrero.  
 161. Gerardo Revenga.  
 162. Patricio Valladolid.  
 163. Eladio Revenga.  
 164. Isaac Llorente.  
 165. Claudia Andrés.  
 166. Pascuala Andrés.  
 167. Ricardo Arranz.  
 168. Máximo Benavente.  
 169. Jacinto Camarero.  
 170. Julio Camarero.  
 171. Rafael Castrillo.  
 172. Juan Criado.  
 173. Pedro Criado.  
 174. Rufino Herrero.  
 175. Vda. de Blas López.  
 176. Isaac Llorente.  
 177. Cesáreo Martín.  
 178. Teodoro Martín.  
 179. Mariano Pinto.  
 180. Florencio Poza.  
 181. Saturnina Poza.  
 182. Eladio Revenga.  
 183. Julia Revenga.  
 184. Petra Sacristán.  
 185. Crispín Sacristán.  
 186. Patricio Valladolid.  
 187. Juan Francisco Alvarez.  
 188. Manuel Andrés.  
 189. Juan Arranz.  
 190. Ricardo Arranz.  
 191. Máximo Benavente.  
 192. Engracia Camarero.  
 193. Máximo Camarero.  
 194. Mauricio Cornejo.  
 195. Mariano Criado.  
 196. Alejandra de Diego.  
 197. Jerónimo Llorente.  
 198. Paula Martín.  
 199. Florencio Poza.  
 200. Benedicta Bravo.  
 201. Julia Revenga.  
 202. Cristina Sancho.  
 203. Consolación Arranz.  
 204. Ricardo Arranz.  
 205. María Carrasco.  
 206. Narciso González.  
 207. Cesáreo Martín.  
 208. Luis Plantel.  
 209. Isidoro Poza.  
 210. Gerardo Revenga.  
 211. Lorenza Revenga.  
 212. Jacinto Camarero.  
 213. Mariano Criado.  
 214. Paula Martín.  
 215. Manuel López.  
 216. Petra Sacristán.  
 217. Isidoro Poza.

<i>Término Municipal de Hoyales de Roa</i>	261. Ildefonso Camarero.	310. Feliciano Escudero.
218. Inés Ortega.	262. Ponciano Castrillo.	311. Juana López.
219. María Llorente.	263. Lucio Domingo.	312. Pedro Pascual.
<i>Término municipal de Berlangas de Roa</i>	264. Feliciano Escudero.	313. Julia Sacristán.
220. Rosa Bartolomé.	265. Hnos. de Gregorio Esteban.	314. Cristantino Sanjuán.
221. Hermanos de Francisco Carbonero.	266. Juana López.	315. Rufino Sanz.
222. Saturnino Camarero.	267. Marcelo Llorente.	316. Nemesio Ursa.
223. Nicolás Castrillo.	268. Pedro Pascual.	317. Rosa Bartolomé.
224. Hermanos de Manuel Chico.	269. Aureliano Perosanz.	318. Faustino Camarero.
225. Basilio Escudero.	270. Julia Sacristán.	319. Ponciano Castrillo.
226. Hijos de Adelaida Esteban.	271. Ricardo Sacristán.	320. Indalecio Domínguez.
227. Pedro Joaquín García.	272. Cristantino Sacristán.	321. Hijos de Adelaida Esteban.
228. Manuel Llorente.	273. Vicente Sanjuán.	322. Juana López.
229. Miguel Montes.	274. Rufino Sanz.	323. Sabina Martínez.
230. Angel Perosanz.	275. Petronila Seijas.	324. Angel Perosanz.
231. Invento Sacristán.	276. Nemesio Ursa.	325. Julia Sacristán.
232. Mariano Sacristán.	277. Hnos. de Clicerio Zapatero.	326. Avelina Sanjuán.
233. Jacinto Sanjuán.	278. Hnos. de Francisco Carbonero.	327. Vicente Sanjuán.
234. Vicente Sanjuán.	279. Epifanio Casín.	328. Rufino Sanz.
235. Rafaela Sanz.	280. Lucio Domingo.	329. Hermanos de Epifanio Sualdea.
236. Santiago Santaolalla.	281. Hijos de Adelaida Esteban.	330. José Luis Villarrubia.
237. Máximo Sualdea.	282. Mariano López.	331. Eustaquio Arroyo.
238. José Luis Villarrubia.	283. Pedro Pascual.	332. Hijos de Melquiades Carbonero.
239. Eustaquio Arroyo.	284. Invento Sacristán.	333. Faustino Camarero.
240. Hijos de Melquiades Carbonero.	285. Avelina Sanjuán.	334. Leocadio Corral.
241. Teodosio Calleja.	286. Vicente Sanjuán.	335. Lucio Domingo.
242. Epifanio Casín.	287. Santiago Santaolalla.	336. Basilio Escudero.
243. Leocadio Corral.	288. Félix Berdugo.	337. Pedro Joaquín García.
244. Indalecio Domínguez.	289. Teodosio Calleja.	338. Manuel Llorente.
245. Hnos. de Feliciano Escudero.	290. Hermanos de Manuel Chico.	339. Hnos. de Felipe Pérez.
246. Julio de la Puente.	291. Hnos. de Gregorio Esteban.	340. Aureliano Perosanz.
247. Mariano López.	292. Sabina Martínez.	341. Julia y Mariano Sacristán.
248. Sabina Martínez.	293. Invento Sacristán.	342. Ricardo Sacristán.
249. Hnos. de Felipe López.	294. Cristantino Sanjuán.	343. Vicente Sanjuán.
250. Dionisio Ricón.	295. Rufino Sanz.	344. Rafaela Sanz.
251. Julia y Mariano Sacristán.	296. José Luis Villarrubia.	345. Tiburcio Salvador.
252. Avelina Sanjuán.	297. Ildefonso Camarero.	346. Santiago Santaolalla.
253. Vicente Sanjuán.	298. Feliciano Escudero.	347. Máximo Sualdea.
254. Ponciano Sanz.	299. Marcelo Llorente.	348. Eustaquio Arroyo.
255. Tiburcio Salvador.	300. Julia Sacristán.	349. Rosa Bartolomé.
256. Hermanos de Epifanio Sualdea.	301. Vicente Sanjuán.	350. Hnos. de Francisco Carbonero.
257. Félix Berdugo.	302. Nemesio Ursa.	351. Faustino Camarero.
258. Isidro Zapatero.	303. Nicolás Castrillo.	352. Epifanio Casín.
259. Ayuntamiento.	304. Julio de la Fuente.	353. Hermanos de Manuel Chico.
260. Juan Calleja.	305. Aureliano Perosanz.	354. Feliciano Escudero.
	306. Vicente Sanjuán.	355. Julio de la Fuente.
	307. Félix Berdugo.	356. Isidro Zapatero.
	308. Juan Calleja.	357. Mariano Sebastián.
	309. Ponciano Castrillo.	

*Término municipal de Roa de Duero*

358. Josefa González.  
 359. Bartolomé Pascual.  
 360. Alejandro San Martín.  
 361. Máximo Sanz.  
 362. Viuda de Trifón Cristóbal.  
 363. Guadalupe Cabestrero.  
 364. Petra Chico.  
 365. Petra García.  
 366. Esteban Crespo.  
 367. Daniel Esteban.  
 368. Claudio Antón.  
 369. Félix Beltrán.  
 370. Manuel Fernández.  
 371. Desconocido.  
 372. Claudio Rodríguez.  
 373. Esteban García.  
 374. Anastasio Arroyo.  
 375. Cipriano Carrascal.  
 376. Dionisio Miravalles.  
 377. Teodosio Santos.  
 378. Pedro Aguado.  
 379. Julia Antón.  
 380. Jesús Antón.  
 381. Pablo Casín.  
 382. Anastasio Izquierdo.  
 383. Julián Gil.  
 384. Isidoro García.  
 385. Jesús Antón.  
 386. Julián Antón.  
 387. Francisco Pérez.  
 388. Martín Pascual.  
 389. Guadalupe Cabestrero.  
 390. Félix Cristóbal.  
 391. Angel Guijarro.  
 392. Félix Cristóbal.  
 393. Agustín Cabestrero.  
 394. Mariano Antón.  
 395. Julián García.  
 396. Julio Benito.  
 397. Daniel Cabornero.  
 398. Daniel Ortega.  
 399. Viuda de Miguel Hornillo.  
 400. Félix Beltrán.  
 401. Viuda de Victoriano García.  
 402. Félix García.  
 403. Eloisa Nieto.  
 404. Juan Beltrán.  
 405. Hnos. de Julio de la Fuente.  
 406. Graciano Crespo.

407. Teodosio Santos.  
 408. Teodosio Santos.  
 409. Gregorio Crespo.  
 410. Román Llorente.  
 411. Hnos. de Gregorio Benito.  
 412. Gregorio Crespo.  
 413. Félix Beltrán.  
 414. José Esteban.  
 415. Juliana Izquierdo.  
 416. Juan Madrigal.  
 417. Agustín Madrigal.  
 418. Juan Calvo.  
 419. Gregorio Calvo.  
 420. Juan Madrigal.  
 421. Juliana Izquierdo.  
 422. Agustín Madrigal.  
 423. Juan Calvo.  
 424. Gregorio Calvo.  
 425. Teodosio Santos.  
 426. Cipriano Pascual.  
 427. Félix García.  
 428. Eleuterio Hornillos.  
 429. Honorato Cabestreros.  
 430. Desconocido.  
 431. Desconocido.  
 432. Sebastián García.  
 433. Martín García.  
 434. Martín Chico.  
 435. Sebastián García.  
 436. Clemente García.  
 437. Elevadora de Piteos.  
 438. Teodosio Santos.  
 439. Félix Pérez.  
 440. Eloisa Nieto.  
 441. Desconocido.  
 442. Felicísimo Martín.  
 443. Ayuntamiento.  
 444. Desconocido.  
 445. Constantino Aladro.  
 446. Desconocido.  
 447. Leandro García.  
 448. Félix Hornillos.  
 449. Viuda de Trifón Cristóbal.  
 450. Valentín Gutiérrez.  
 451. Juliana San Martín.  
 452. Félix Bardón.  
 453. Felipe Crespo.  
 454. Desconocido.  
 455. Pedro de la Hoz.  
 456. Fidel Martínez.  
 457. Félix Cristóbal.  
 458. Modesto Llorente.  
 459. Desconocido.

460. Félix Beltrán.  
 461. Gregorio Crespo.  
 462. Manuel Rioja.  
 463. Desconocido.  
 464. Daniel Esteban.  
 465. Desconocido.  
 466. Nicasio Olmedillo.  
 467. Desconocido.  
 468. Claudio Calvo.  
 469. Teodosio Santos.  
 470. Aurelio Extremeño.  
 471. Anastasio Arroyo.  
 472. Félix Beltrán.  
 473. Félix Antón.  
 474. Desconocido.  
 475. Gerardo Aladro.  
 476. Adolfo Abad.  
 477. Primitivo Arranz.  
 478. Félix Sendino.  
 479. Lino Zapatero.  
 480. Aurelio Plaza.  
 481. Andrés Esgueva.  
 482. Nemesio Díez.  
 483. Jesús Aguado.  
 484. Adrés Esgueva.

*Término municipal de Mambriellas de Castejón*

485. Aurelio Arranz.  
 486. Julio Beltrán.  
 487. Santiago Díez.  
 488. Eladio Arranz.  
 489. Luis Díez.  
 490. Lino Zapatero.  
 491. Mariano Díez.  
 492. Donato Castro.  
 493. Santiago San Martín.  
 494. Juan Aguado.  
 495. Ventura Ramos.  
 496. Desiderio Palomino.  
 497. Hermanos de Pablo Ramos.  
 498. Cándido del Val.  
 499. Desconocido.  
 500. Mariano Arranz.  
 501. Pablo San Martín.  
 502. Dionisio Aguado.  
 503. Jerónimo Puentes.  
 504. Hnos de Guillermo de la Horra.  
 505. Lázaro Miguel.  
 506. Fortunato de la Horra.  
 507. Maura del Rio.  
 508. Eugenia Arranz.  
 509. Rafael Granada.

510. Placido de las Heras.	<i>Término municipal de San Martín de Rubiales</i>	613. Doroteo Valcabado.
511. Dionisio Andrés.		614. Cándido Esteban.
512. Donato Castro.	560. Ayuntamiento.	615. Isaías Aguado.
513. Mariano Fuentes.	561. Ezequiela Prieto.	616. Julio Plaza.
514. Loreto Fuentes.	562. Ayuntamiento.	617. Florentino Esteban.
515. Desiderio Palomino.	563. Florentino Esteban.	618. Aurelio Esteban.
516. Crispín Diez.	564. Doroteo Esteban.	
517. Damián Esgueva.	565. Félix G.	DERIVACIÓN A LA HORRA
518. Saturnino Diez.	566. Teodosio Plaza.	<i>Término municipal de Roa de Duero</i>
519. Félix Oña.	567. Antonio Vargas.	1. Delfina Llorente.
520. Plácido Diez.	568. Ciriaco Lobato.	2. Carmelo Monedero.
521. Ventura Ramos.	569. Micaela Esteban.	3. Tomás Calvo.
522. Hermenegildo Aguado.	570. Dorotea Valcabado.	4. Teodosio Santos.
523. Jesús Aguado.	571. Mariano Martínez.	5. Antonino Carrascal.
524. Santiago Diez.	572. Aniceta Esteban.	6. Constancio Perosanz.
525. Alejandro Vizcarra.	573. Ramón Esteban.	7. Domingo Pascual.
526. Saturnino Diez.	574. Dorotea Valcabado.	8. Isabel Murga.
527. Hnos. de Guillermo de la Horra.	575. Ezequiela Prieto.	9. Florentino Zapatero.
528. Mariano Colina.	576. Jacinto de la Horra.	10. Ponciano Castrillo.
529. Hermanos de Mariano Oña.	577. Andrés Beltrán.	11. Hros. de Ramón Zapatero.
530. Victoriano Arranz.	578. Isaac de las Heras.	12. Alberto Salvador.
531. Desiderio Palomino.	579. Dorotea Valcabado.	13. Ramón Llorente.
532. Crispín Diez.	580. León Palomino.	14. Pablo Sancho.
533. José Gil.	581. Felicito Santón.	15. París Trimiño.
534. Antonio Aguado.	582. Eugenio de la Horra.	16. Pablo Sancho.
535. Desiderio Palomino.	583. Felisa Romo.	17. Enrique de Diego.
536. Maura del Río.	584. Felicidad Andrés.	18. Pablo Sancho.
537. Hnos. de Mariano de las Heras.	585. Juliana Daza.	19. Domingo Pascual.
538. Ventura Ramos.	586. Pedro Usaola.	20. Hros. de Cirilo Santos.
539. Dámaso Esgueva.	587. Gregoria Daza.	21. Tomás Camarero.
540. Benito Beltrán.	588. Santiago Esteban.	22. Lucas Camarero.
541. Julio Beltrán.	589. Donaciano Esteban.	23. Desconocido.
542. Teótimo Cabezón.	590. Juan Espino.	24. Pablo Sancho.
543. María del Río.	591. Florentino Esteban.	25. Enrique de Diego.
544. Hermenegildo Aguado.	592. Juan Esteban.	26. Félix Beltrán.
545. Andrés Esgueva.	593. Bruno Esteban.	27. Félix Crespo.
546. Jesús Aguado.	594. Juan Esteban.	28. Francisco García.
547. Antonio Aguado.	595. Regino Maté.	29. Manuel Rioja.
548. Ventura Ramos.	596. Victoriano Santos.	30. Félix Hornillos.
549. Rafael Granados.	597. Victoriano Esteban.	31. Aniceto Merino.
550. Jesús Sanjuán.	598. Angel Santos.	32. Carmelo Monedero.
551. Claudio Arranz.	599. Eduardo Domingo.	33. Pablo Casín.
552. Luis García.	600. Eustasio Esteban.	34. Alejandro Varona.
553. José Puentes.	601. Florencio Plaza.	35. Anastasio García.
554. Victoriano Arranz.	602. Alfonso Arenas.	36. Crescencio Rioja.
555. Juan Alonso.	603. Gabriel Onazo.	37. Benjamín Altable.
556. Cristino de las Heras.	604. Juana Valcabado.	38. Federico Castilla.
557. Elena Fuentes.	605. Juan Cortés.	39. Bartolomé Pascual.
558. Demetrio G.	606. Ayuntamiento.	40. Félix Cristóbal.
559. Luis Daza.	607. Federico Guturbay.	41. París Trimiño.
	608. Federico Curtubay.	42. Pablo Casín.
	609. Luciano de la Horra.	43. Angel Guijarro.
	610. Germán Esteban.	44. Félix Beltrán.
	611. Colomano de la Horra.	
	612. Doroteo Valcabado.	

45. Félix Beltrán.
46. Félix Muñoz.
47. Rafael Bravo.
48. Indalecio de las Heras.
49. Mavino Esteban.
50. Cándido Cabestreros.

*Término municipal de La Horra*

51. Pedro García.
52. Gregorio Crespo.
53. Felisa Ibeas.
54. Gregorio Ordóñez.
55. Victorino Cob.
56. María García.
57. Auxilia García.
58. Mariano Balbás.
59. Julián Reyes.
60. Félix García.
61. Antonio García.
62. Pilar Esteban.
63. Leonardo Esteban.
64. Teófilo Miguel.
65. Valentín Esteban.
66. Leonardo Esteban.
67. José Esteban.
68. Julián Bonet.
69. Benigno Izquierdo.
70. Alejandro Miguel.
71. Bernardino Pérez.
72. Hros. de Aniano Es-

- teban.
73. Basilio Miguel.
74. Valentín Esteban.
75. Victoriano Cob.
76. Fausto Tubilla.
77. Cristina Corcos.
78. Francisco Miguel.
79. Amonia Esteban.
80. Ignacio Figuro.
81. Agustín Hortelano.
82. Miguel Abad.
83. Julián García.
84. Pablo Balbás.
85. Hrnos. de "Sagrada Fa-
86. Antonio Balbás.
87. Ceferino Escudero.
88. Saturnino García.
89. Eusebio Cubillo.
90. Hrnos. "Sagrada Fa-

- milia".
91. Cecilio Miguel.
92. Félix García.
93. Cecilio Miguel.
94. Félix García.

95. Santiago Balbás.
96. Arcadia del Val.
97. Francisco Miguel.
98. Cecilio Miguel.
99. Gerardo Pastor.
100. Arcadio Hervás.
101. Daniel Esteban.
102. Arcadio Hervás.
103. Narciso Royuela.
104. Emiliano García.
105. Gaudencio Ronda.
106. Cayo Cob.
107. Ricardo Calvo.
108. Angela Calvo.
109. Pedro García.
110. Cesárea Pérez.
111. Gerardo Pastor.
112. Primo Miguel.
113. Alejandro Bonet.
114. Gerardo Pastor.
115. Antonina García.
116. Germán Esteban.
117. Francisco Miguel.
118. Mariano Balbás.
119. José Sebastián.
120. Amonia Esteban.
121. Pedro Regalado.
122. Gerardo Pastor.
123. Miguel Ibeas.
124. Ayuntamiento.

## DERIVACIÓN A ROA I)

*Término municipal de Roa de Duero*

1. Félix García.
2. Eloisa Nieto.
3. Félix Martínez.
4. Teodosio Santos.
5. Victor Arrontes.
6. Juan de la Torre.
7. Teodosio Santos.
8. Emilio Fernández.
9. Ayuntamiento.
10. Ayuntamiento.
11. Antonio Cabornero.
12. Petra Pérez.
13. Anastasio Arroyo.
14. Félix Muñoz.
15. Josefa González.
16. Margarita Ortega.

## DERIVACIÓN A TEJERA MIRAVALLAS Y AFONSO

*Término municipal de Roa de Duero*

1. Juliana Casín.

2. Justo Miravalles.

## DERIVACIÓN A ROA II)

*Término municipal de Roa de Duero*

1. Desconocido.
2. Victoriano Alonso.
3. Ayuntamiento.

## DERIVACIÓN A LA CUEVA

*Término municipal de Mambri-llas de Castrejón*

1. Hros. de Pablo Ramos.
2. Cándida del Val.
3. Florentín de las Heras.
4. Julio Beltrán.
5. Aurelio Arranz.
6. Desiderio Palomino.
7. Bernardino Bombín.
8. Santiago Diez.
9. Santiago Diez.
10. Victoriano Diez.
11. Hros. de Román de las Heras.
12. Andrés Esgueva.
13. Victorino Diez.
14. Desconocido.
15. Anastasio Zapatero.
16. Rafael Granado.
17. José Diez.
18. Sotero Ramos.
19. Félix Oña.
20. Sotero Ramos.
21. Eugenia Arranz.
22. Inocencia Vizcarra.

*Término municipal de La Cueva de Roa*

23. Ayuntamiento de la Cueva de Roa.

## DERIVACIÓN A MAMBRILLAS DE CASTREJÓN

*Término municipal de Mambri-llas de Castrejón*

1. Germán Casín.
2. Ayuntamiento.
3. Juan Fuentes.
4. Damián Esgueva.
5. Antonio Aguado.
6. Francisco Casín.
7. Aurelio Arranz.
8. Florencio Vizcarra.
9. Dionisio Aguado.
10. Ayuntamiento.

11. Nieves Aguado.
12. Santiago San Martín.
13. Ayuntamiento.
14. Julio Beltrán.
15. Constantino Arranz.
16. Nemesio Diaz.
17. Nemesio Aguado.
18. Hermenegildo Aguado.
19. Dionisio Aguado.
20. Hermenegildo Aguado.
21. Maura del Rio.
22. Juan Aguado.
23. Primitivo Arranz.
24. Mariano Cabia.
25. Dionisio Aguado.
26. Florentino de las Heras.
27. Nemesio Diez.
28. Maura del Rio.
29. Tomás Ramos.
30. Victorino Diez.
31. Emilia Diez.
32. Luis Diez.

DERIVACIÓN A ELEVADORA DE  
SAN MARTÍN DE RUBIALES

1. Micaela Esteban.
2. Dorotea Valcabado.

DERIVACIÓN A OLMEDILLO

*Término municipal de Roa de  
Duero*

1. Hnos. Arroyo.
2. Herederos de Julio de la

Fuente.

3. Daniel Esteban.
4. Hros. de Gregorio Zumel.
5. Celestino Izquierdo.
6. Félix Muñoz.
7. Francisco Cilleruelo.
8. Agustín García.
9. Julián García.
10. Antonino Benito.
11. Daniel Benito.
12. Vda. de Pedro Núñez.
13. Hros. de Gregorio de la

Fuente.

14. Constantino Zapatero.
15. Ayuntamiento.
16. Juan de la Torre.
17. Petra Páramo.
18. Esteban Portillo.
19. Manuel Rioja.
20. Herederos de Vicente
21. Vidal Morejón.

22. Benjamín Llorente.
23. Daniel Esteban.
24. Bernardino Martín.
25. Inocente García.
26. Victorino Chico.
27. Victorio García.
28. Victorino Chico.
29. Agustín García.
30. Manuel Fernández.
31. Cipriano Crespo.
32. Emiliano García.
33. Modesto Llorente.
34. Viuda de Emiliano

Arroyo.

35. Gaudencio Casín.
36. Esteban Núñez.
37. Francisco Cilleruelo.
38. Eufemia Fernández.
39. M.<sup>a</sup> Concepción Abad.
40. Justo Miravalles.
41. Félix Muñoz.
42. José Hornillos.

*Término municipal de Quinta-  
namanvirgo*

43. Santiago de las Heras.

*Término municipal de Anguix*

44. Hros. de Isidro León.
45. Valeriano de las Heras.
46. Angel Calvo.
47. Cándido de las Heras.
48. Elpidio León.
49. Desconocido.
50. Angel Calvo.
51. Demetrio García.
52. Margarita Tijero.
53. Agripino de la Cal.
54. Demetrio García.
55. Agripino de la Cal.
56. Teódulo Espino.
57. Abundio Zapatero.
58. Clemente Olmedillo.
59. Saturnino Labrador.
60. Clemente Olmedillo.
61. José Zapatero.
62. Emeterio Zapatero.
63. Alberta Zapatero.
64. Hros. de Eugenio Ro-

mera.

65. Arturo Santos.
66. Alejandra Ortega.
67. Cirio de la Cruz.
68. Pedro López.
69. Silvano López.
70. Germán López.

71. Clemente Olmedillo.
72. Félix Beltrán.
73. Rosendo Rupérez.
74. Maximino Pérez.
75. Abraham Rupérez.
76. Vicente Benito.
77. Isaías Pérez.
78. Nazario Ballesteros.
79. Teófila López.
80. Paulina Calvo.
81. Nazario Ballesteros.
82. Silvano López.
83. Celestino Chico.
84. Cirio de la Cruz.
85. Alberto Zapatero.
86. Cirio de la Cruz.
87. Lucio Fernández.
88. Josefa Martínez.
89. Hros. de Bienvenido Ga-
- llego.
90. Máximo Pérez.
91. Honorio Rubio.
92. Victorino Zapatero.
93. Hros. de Bienvenido Ga-
- llego.

llego.

94. Dionisio Diez.
95. Cirio de la Cruz.
96. Fermina Ballesteros.
97. Desiderio Tijero.
98. Germán López.
99. Esteban Sanz.
100. Alberta Zapatero.
101. Benita Ruiz.
102. Pedro López.
103. Benita Ruiz.
104. Basilio Diez.
105. Clemente Olmedillo.
106. Hilario Esteban.
107. Ricardo Diez.
108. Alberta Zapatero.
109. Araceli Diez.
110. Basilisa Diez.
111. Toribio Gallego.
112. Roque Ortega.
113. Enrique Sebastián.
114. Agripino de la Cal.
115. Simpliciano Martínez.
116. Andrés Hernando.
117. Félix Beltrán.
118. Eufemio Santos.
119. Hilario Esteban.
120. Longinos Labrador.
121. Nazario Ballesteros.
122. Fermín Ballesteros.
123. Teófila López.

124. Fermín Ballesteros.  
125. Roque Ortega.  
126. Onope Tijero.  
127. Roque Ortega.

*Término Municipal de Olmedillo de Roa*

128. Angel Arroyo.  
129. Arcadio Alcalde.  
130. Angel Arroyo.  
131. Mariano Guijarro.  
132. Gerardo León.  
133. Santos Cabia.  
134. Francisco Romera.  
135. Benito Calvo.  
136. Esteban Cabia.  
137. Julio Cabia.  
138. Teodosio Pérez.  
139. Adoración Briones.  
140. Hros. de Juan Tijero.  
141. Crispín Escudero.  
142. Carmen Fiel.  
143. Julián González.  
144. Calixta Pérez.  
145. Carmen Fiel.  
146. Mariano Vélez.  
147. Celino Viyuela.  
148. Carmen Fiel.  
149. Gregorio Viyuela.  
150. Eufrasio Mambrilla.  
151. Germana Mambrilla.  
152. Teófilo Cabia.  
153. Pedro Pascual.  
154. Gregorio Miguel.  
155. Tomás González.  
156. Víctor Martínez.  
157. Valentín Fiel.  
158. Ayuntamiento.

DERIVACIÓN A ANGUIX

*Término municipal de Anguix*

159. Maximino Pérez.  
160. Teófila Perez.  
161. Julián González.  
162. Antonino Labrador.  
163. Andrés Ballesteros.  
164. Fernando Santos.  
165. Parroquia.  
166. Hilario Esteban.  
167. Benita Ruiz.  
168. Esteban Sanz.  
169. Longinos Labrador.  
170. Ayuntamiento.

DERIVACIÓN A VALDEZATE

*Término municipal de San Martín de Rubiales*

1. Hros. de Luciano Domingo.  
2. Tomás Esteban.  
3. Isidora Martínez.  
4. Francisco Esteban.  
5. Isaías Aguado.  
6. Martín Arranz.  
7. Julio Domingo.  
8. Francisco Esteban.  
9. Hros. de Luis Daza.  
10. Victorino Esteban.  
11. Eugenio de la Horra.  
12. Carmen Esteban.  
13. Pablo Esteban.  
14. Faustino González.  
15. Micaela Esteban.  
16. Juan Cortés.  
17. Ayuntamiento.  
18. Inocencio Lázaro.  
19. Felisa Romo.  
20. Inocencio Lázaro.  
21. Bernardino Andrés.  
22. Desideria Usaola.  
23. Juan Romero.  
24. Teodoro Esteban.  
25. Desconocido.  
26. Bernardo Andrés.  
27. Mariano Martínez.  
28. Felicitas Antón.  
29. Frutos Plaza.  
30. Mariano Martínez.  
31. Desconocido.  
32. Santiago Esteban.  
33. Desconocido.  
34. Desconocido.

*Término municipal de Nava de Roa*

35. Desconocido.  
36. Desconocido.  
37. Desconocido.  
38. Juan Arranz.  
39. Julián Chicote.  
40. Claudio García.  
41. Sebastián Quevedo.  
42. Laurentino de las Heras.  
43. Juan Liras.  
44. Fermín Crespo.  
45. Aquilino Alejo.  
46. Pedro Aparicio.  
47. Salvador Chico.  
48. Anacleto Villa.

49. Inocencio García.  
50. Anastasia Requejo.  
51. Manuel Bernal.  
52. Teófilo Cerezo.  
53. Lucio de la Torre.  
54. Francisco Aparicio.  
55. Daniel Escudero.  
56. Eustaquio de la Torre.  
57. Gregorio Francisco.  
58. Aurelia Martínez.  
59. Mariano Redondo.  
60. Victorino Sanz.  
61. Dionisio Quevedo.  
62. Manuel Bernardo.  
63. Anacleto Villa.  
64. Eustasio de la Torre.  
65. Camilo de la Torre.  
66. Lucio de la Torre.  
67. Esteban de la Torre.  
68. Gumersindo Villarreal.  
69. Jacinto Liras.  
70. Juan de la Torre.  
71. Teófilo Carcos.  
72. Laurentino de las Heras.  
73. Justo Quevedo.  
74. Hros. de Marián.  
75. Ignacio García.  
76. Adela Barroso.  
77. Luis Adrados.  
78. Esteban García.  
79. Antonino Quevedo.  
80. Manuel de Pedro.  
81. Juan Liras.  
82. Melquiades Esteban.  
83. Ambrosio Francisco.  
84. Agustín Aparicio.  
85. Eladio de las Heras.  
86. Aurelio Alejo.  
87. Esteban García.  
88. Eladio Carcos.  
89. Anacleto Villa.  
90. Aureliano Alejo.  
91. Rufino Sanz.  
92. Alejandro Redondo.  
93. Pio Liras.  
94. Lázaro García.  
95. Nicolás González.  
96. Lázaro García.  
97. Dionisia Aparicio.  
98. Balbina López.  
99. Quintín Requejo.  
100. Segundo Liras.  
101. Rafael Cerezo.  
102. Pablo Serranes.  
103. Pedro Aparicio.

104. Darío Herrero.
105. Teodosia Esteban.
106. Jerónimo de la Torre.
107. Daniel Escudero.
108. Casa Rectoral.
109. Rafael Cerezo.
110. Juan Liras.
111. José Gómez.
112. Julio Cerezo.
113. Gumersindo Villarreal.
114. Jerónimo de la Torre.
115. Gumersinda Villarreal.
116. Enedio de las Heras.
117. Jesús Gómez.
118. Julián Aparicio.
119. Julián Chico.

*Término municipal de Valdezate*

120. Salvador Chico.
121. Agustín de la Serna.
122. Enrique Camarero.
123. Justiniano Velasco.
124. Antonio de Pedro.
125. Enrique Pomar.
126. Fortunato Martínez.
127. Juan Encinas.
128. Pedro González.
129. Hilario Requejo.
130. Antonio de Pedro.
131. Teodoro González.
132. Isaac González.
133. Manuel Prádanos.
134. Mariano García.
135. Desconocido.
136. Benito San José.
137. Enrique Pomar.
138. Ignacio Ponce.
139. Fuctuoso Encinas.
140. Gorgonio Lagarto.
141. Melquiades Pastor.
142. Agapito Gil.
143. Daniela García.
144. Silvano de Frutos.
145. Florencia Martínez.
146. Teófilo de Pedro.
147. Remigio Camarero.
148. Fortunato García.
149. Donato Pomar.
150. Daniela García.
151. Pedro García.
152. Fabián García.
153. Josefa Encinas.
154. Mariano de Frutos.
155. José de la Torre.

156. Paz Pérez.
157. Dionisio Ponce.

DERIVACIÓN A NAVA DE ROA

*Término municipal de Nava de Roa*

1. Rufino Sanz.
2. Juan de la Torre.
3. Jacinto Liras.
4. Marciano Redondo.
5. Aureliano Martínez.
6. Jacinto Liras.
7. Zacarías Escudero.
8. Laurentino de las Heras.
9. Casimira Cordero.
10. Aurea Palomares.
11. Ayuntamiento.
12. Félix Esteban.
13. Indalecio García.
14. Victoriano Martínez.
15. Crispulo García.
16. Teófilo Cerezo.
17. Alejandro García.
18. Gumersinda Villarreal.
19. Consorcio Francisco.
20. Aurea Palomares.
21. Daniel Cabornero.
22. Teodoro Quevedo.
23. Florentino Esteban.
24. Crispín García.
25. Antonina Quevedo.
26. Alejandro Palomares.
27. Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido a instancia de Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero" S. A., en solicitud de la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica a 30 KV. doble circuito, derivación a FEFASA, de la de Puentelarrá a Miranda a la Subestación de La Arboleda.

Resultando: Que a la instancia solicitando la expresada concesión acompaña el peticionario el proyecto de las obras que se propone ejecutar y la Carta de Pago que acredita haber constituido el depósito del uno por ciento del importe del presupuesto de las que afectan a terrenos de dominio público.

Resultando: Que con el tra-

zado de la línea se cruza una línea de la Compañía Telefónica Nacional, algunas sendas y cauces de pequeña importancia, desarrollándose el resto del trazado por fincas de propiedad particular sobre las cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica,

Resultando: Que abierta la información pública que prescribe el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, señalando un plazo de treinta días, para que los que se creyeran perjudicados pudieran presentar sus reclamaciones, transcurrido el plazo señalado, sin que se presentara reclamación alguna, según consta en la certificación que, remitida por el Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, término municipal a que afecta la línea, se halla unida al expediente,

Resultando: Que el Ingeniero afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, y por la misma encargado de la confrontación del proyecto, emite su informe, unido al expediente, proponiendo se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que también señala; que del mismo modo cuentan en el expediente los informes favorables emitidos por la Diputación Provincial y Abogacía del Estado de la provincia.

Considerando: Que las obras son de pública utilidad; que en la tramitación del expediente se han seguido los preceptos reglamentarios, y que no se ha producido reclamación alguna.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), he resuelto otorgar la concesión solicitada en las siguientes condiciones:

*Condiciones que se citan*

1.ª Se autoriza a Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero" S. A.,

el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., doble circuito, derivación a FEFASA, de la de Puentelarrá-Miranda a la Subestación de La Arboleda.

2.ª Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata, y se autoriza su establecimiento en las partes en que se afecte a vías, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre terrenos de Diputación y Municipios y líneas de otros concesionarios, y fincas que se afecten de dominio privado, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900, y a las del citado Reglamento.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular, sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se obtenga o haya obtenido la autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, suscrito en Bilbao, enero de 1958, por el Ingeniero de Caminos D. José Carrasco Tutón, en lo que no sea modificado por las presentes condiciones, o con las modificaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto de variación.

4.ª Las instalaciones deberán ajustarse a las prescripciones del Reglamento de 27 marzo de 1919, o a las normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948 (B. O. del 21) las

cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

5.ª Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen.

6.ª Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de un mes a partir de la fecha en que sea notificada la concesión al peticionario, y terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos del comienzo y terminación de los trabajos objeto de la presente concesión.

7.ª Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento y al levantamiento de la correspondiente acta (art. 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904) que será sometida a la aprobación del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos.

8.ª Las tarifas que regirán en los suministros serán las que correspondan con arreglo a la legislación vigente en la fecha de otorgarse esta concesión.

9.ª El concesionario presentará por duplicado en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos el Reglamento de servicio a que se refiere el artículo 29 del Reglamento, para que por ésta se formulen los reparos que considere oportunos, y se tendrá por aprobado si no formulara objeción alguna en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se notifique al concesionario la aprobación de las actas de reconocimiento.

10. Una vez autorizada la explotación de las Instalaciones, deberá solicitar el concesionario de la Delegación de Industria de Burgos, la inclusión de las mis-

mas en el correspondiente registro.

11. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900, y además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

12. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Trabajo, Seguros de Vejez y de Enfermedad, Subsidios Familiares, Contrato de Trabajo, en las de Protección a la Industria Nacional, y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

13. Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para uso de tal facultad modificativa o suspensiva.

14. Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones en las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o

de su explotación, conservación y servicio, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o de modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado al concesionario a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

16. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

17. En las partes de instalaciones que afecten a cascos urbanos de población, deberán ajustarse además a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

18. Para las instalaciones de transformadores deberán tenerse en cuenta todos los requisitos establecidos reglamentariamente, debiendo ponerse en buena comunicación con tierra todos los soportes metálicos de aparatos conectados a alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, independientemente de conexión de tierra del neutro de la instalación. Se colocará una varilla o defensa de metal desplegado u otro material análogo, que separe las partes de alta y baja tensión. La puerta de la caseta donde esté instalado el transformador, deberá estar cerrada con llave y colocadas en ella placas de aviso de peligro de muerte, y sólo se permitirá la entrada en dicha caseta al personal encargado del servicio.

19. En los cruces con carreteras, caminos y líneas eléctricas

existentes, se efectuará la instalación cumpliendo en todo las disposiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones, o las indicadas en el art. 46 del proyecto de Nuevo Reglamento publicado en la Gaceta de 10 de agosto de 1931.

En los cruces con carreteras y caminos que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no figuren en los Planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, o las condiciones que se citan en el mencionado artículo 46 del proyecto de Nuevo Reglamento, debiendo ser normales si es posible, y no bajando de 10° el ángulo de cruces en caso de ser oblicuos, el concesionario queda obligado a introducir en la línea cuantas modificaciones fueran necesarias a este efecto, previa la relación del oportuno proyecto que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los cruces con las líneas de alta o baja tensión o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las Reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1923 o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de Nuevo Reglamento antes mencionado.

20. No podrán depositarse en las vías de comunicación o sus cunetas ni aún momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

21. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen

estado y en las debidas condiciones de seguridad.

El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

22. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas y llegado el caso se procederá con arrego a las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las condiciones anteriores y entregada la póliza de quince (15) pesetas para reintegro de la concesión, que queda inutilizada en el expediente, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 8 de mayo de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

#### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

— : —

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa indicada, para instalar una línea eléctrica de 13.000 V. Centro de transformación de 25 KVA. de potencia, y red de distribución en baja tensión, en la localidad de Zuzones.

Burgos, 9 de mayo de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por doña Esperanza Cuesta Ruiz, en

solicitud de autorización para instalar, en esta Capital, una industria de Fabricación de curtidos, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a doña Esperanza Cuesta Ruiz, para instalar en esta Capital, una fábrica de curtición de pieles lanas.

Burgos, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## Audiencia Territorial de Burgos

### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Valle de Manzanedo y de Pedrosa de Río Urbel, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de mayo de 1958. El Secretario de Gobierno accidental.

### Ayuntamiento de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de las contribuciones especiales, sobre pavimentación, de las calles de General Mola, Arrabal y Queipo de Llano, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría de

la Corporación por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse, durante ellos, y en los ocho días siguientes, las oportunas reclamaciones, a tenor de lo que previenen los artículos 30 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Roa, 9 de mayo de 1958.—El Alcalde, Claudio Ca vo.

### Ayuntamiento de Hacinas

Formado el inventario general del Patrimonio municipal, con arreglo a las disposiciones legales, entre otras: artículos 16 y siguientes del Reglamento de Bienes y disposición 2.<sup>a</sup> transitoria del mismo, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, pudiendo asimismo presentar dentro del mismo las reclamaciones que estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Hacinas, 10 de mayo de 1958. El Alcalde, Pablo Gómez.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado el Apéndice de la riqueza Rústica de este término municipal y la relación de contribuyentes exentos que se une al mismo, correspondiente al año actual y que han de surtir sus efectos en el repartimiento que oportunamente se forme para el año de 1959, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos que lo deseen y presentar por escrito las reclama-

ciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 6 de mayo de 1958.—El Alcalde, Manuel Blanco.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Miranda de Ebro, 7 de mayo de 1958.—El Alcalde, José María Aragües.

### Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de-

finitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Sotoscueva, 5 de mayo de 1958. — El Alcalde, Gregorio de Porres.

#### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 7 de mayo de 1958. — El Alcalde, Gregorio Calleja Santo Domingo.

#### Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal,

con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que pido, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 6 de mayo de 1958. — El Alcalde, Julio Martínez.

### Anuncios Particulares

#### Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Pedrosa del Príncipe

Don José Guerra Bueno, Jefe de la Hermandad de Sindical de

Labradores y Ganaderos de Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Hago saber: Que habiendo sido solicitado por la mayoría de los regantes del río Pisuerga, del término municipal de Pedrosa del Príncipe, la constitución de la correspondiente Comunidad a virtud de lo dispuesto en el número 2 de la instrucción aprobada por Real orden de 25 de julio de 1884, modificada por O. M. del 10 de diciembre de 1941, ya que esta Hermandad es entidad cabeza de la colectividad peticionaria según lo preceptúa el Decreto de 17 de julio de 1944 y Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, se convoca de acuerdo con la vigente legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluidos los industriales que de algún modo la utilicen del río antes citado, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 22 de junio de 1958, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el domicilio de esta Hermandad.

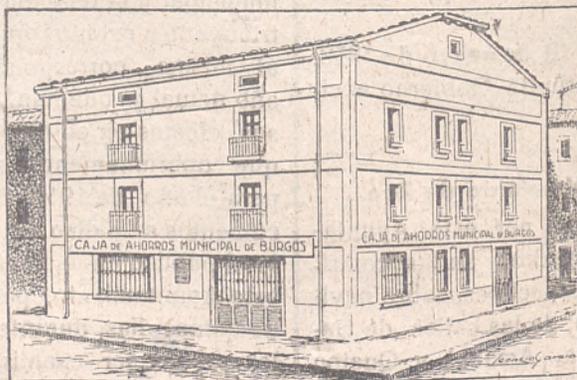
Pedrosa del Príncipe, 12 de mayo de 1958. — José Guerra.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN  
LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN  
TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

#### PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.  
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75% de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros de Melgar de Fernamental